

15 de Junio de 1993

Ingeniero
ROGELIO DELGADO G.
~~Presidente~~
Junta Técnica de
Ingeniería y Arquitectura
E. S. D.?

Señor Presidente:

Acusamos recibo de su Nota No. JTIA-92-207 fechada de 1992, en la que nos solicita opinión referente a la legalidad o ilegalidad de un Resuelto de carácter ministerial, emitido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

En cuanto a la Asesoría Jurídica que este despacho brinda a las diferentes autoridades administrativas, es necesario tener presente que la misma esta condicionada a ciertos requisitos, entre los cuales está que nuestra labor sea previa a la adopción del acto que se consulta, en este caso el Resuelto #1 de 2 de enero de 1992, el cual establece el nuevo Reglamento de aprobación de planos de agrimensura, expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Por tanto él mismo rige por autoridades expresa del Ministro del ramo, mal podemos intervenir en eses sentido.

No obstante, es oportuna la ocasión para informarle a uste que, le está vedado a este despacho pronunciarse sobre el vicio de ilegalidad de que pueda adolecer un acto administrativo, ya que por mandato Constitucional, la autoridad competente para determinar esa condición, es la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, a quien el artículo 203 numeral 2o. de la Carta Política le asigne el ejercicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Luego entonces, para que dicho Tribunal haga un pronunciamiento al respecto es necesario que se utilicen los canales respectivos esto es, que se interponga una demanda contencioso Administrativa en cualquiera de sus formas.

Es conveniente señalar que, cuando se formula una consulta jurídica ante este despacho, requisito primordial que se acompañe el criterio legal del departamento o funcionario encargado de la Asesoría Jurídica de la Institución consultante; en defecto de un particular le corresponde tal labor al Personero Municipal, en virtud de que así lo exige el Código Judicial, artículo 346, numeral 6.

Sin otro particular, nos reiteramos en la seguridades de nuestro respeto y consideración,

Atentamente,

Lic. DONATILO BALLESTEROS S.
Procurador de la Administración

/sg